



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(Gran Canaria)**

Ngdo: Secretaría.
Ref: ASN/sajc

DON ÁNGEL SUTIL NESTA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26/06/15 consta, entre otros, el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

11º.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y adoptado el acuerdo previo por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de determinación del número y régimen del personal eventual, resulta necesario que el Pleno proceda a determinar la retribución de dicho personal dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto, para su posterior nombramiento mediante decreto de la Alcaldesa.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 124.4, b), 123.1, p) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Determinar el siguiente régimen retributivo del personal eventual que se relaciona a continuación:

- Jefe de Gabinete de Alcaldía (1): 34.860,00 €
- Técnico Asesor (3): 34.860,00 €
- Jefe de Gabinete de Comunicación (1): 27.660,00 €
- Técnico Asesor (2): 27.660,00 €
- Asesores de Área de Gobierno (3): 27.660,00 €
- Asesor de Gabinete de Prensa (1): 23.600,00 €
- Asesores de delegación (2): 23.600,00 €
- **Secretario Político (6): 21.000,00 €**